

CONTRATO DE PATROCINIO

Reunidos,

D. Sebastián Fernández Molina con N.I.F. **45593815H** en representación de la entidad, **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**, con C.I.F. **Q6855014D**, en adelante EL PATROCINADO y

D. Juan Rosas Gallardo, Diputado Delegado de Deportes, en representación de la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**, con C.I.F. P2900000G, en adelante EL PATROCINADOR.

Ambas partes, en nombre y representación de las instituciones mencionadas, han acordado el patrocinio mediante inserción de la imagen corporativa de la Diputación de Málaga en los soportes publicitarios acordados para el evento **CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SELECCIONES PROMESAS BALONMANO**.

El presente contrato de patrocinio se regirá por lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

EL PATROCINADOR se compromete a satisfacer las prestaciones económicas que en adelante se especifican y, a cambio, EL PATROCINADO se obliga a cumplir las prestaciones publicitarias que, en beneficio de aquélla, se describan en el presente documento vinculante entre las partes.

SEGUNDA.- Evento patrocinado.

EL PATROCINADOR se obliga a patrocinar a la entidad, **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**, en el evento **CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE SELECCIONES PROMESAS BALONMANO** que se celebrará **14 de enero de 2024** en **distintos municipios de la provincia de Málaga**.

Las actividades se producen a iniciativa y bajo la entera responsabilidad del PATROCINADO, que destinará a estos efectos, todos los efectivos técnicos y personales necesarios, reconociendo disponer de cuantos permisos y autorizaciones fueran legalmente necesarias.



FIRMANTE

JUAN ROSAS GALLARDO (Vicepresidente Sexto)

CÓDIGO CSV

d0207b61b3eeb6f7d5c19cb6b821353c2c205609

NIF/CIF

****574**

FECHA Y HORA

09/01/2024 12:26:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

TERCERA.- Prestación publicitaria a cargo del PATROCINADO.

El PATROCINADO se obliga a publicitar el nombre institucional del PATROCINADOR en los actos públicos que tengan lugar durante la celebración del evento (ruedas de prensa, comunicaciones oficiales, cartelería...), insertando la imagen corporativa y lema del PATROCINADOR en los soportes, según lo descrito en el Anexo 1.

Como contraprestación por la publicidad recibida, EL PATROCINADOR se obliga a abonar a la entidad, FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO, la cantidad de **4.235,00 €** (cuatro mil doscientos treinta y cinco euros IVA incluido).

El abono de dicha cantidad requiere la presentación por parte del PATROCINADO de la correspondiente factura, en el plazo de 30 días desde la finalización del evento deportivo, que deberá ir acompañada de la justificación gráfica de los soportes enumerados en el Anexo 1.

La total ausencia de justificación gráfica de los soportes publicitarios desarrollados, impedirá al PATROCINADO disfrutar de los derechos económicos reconocidos en esta estipulación.

Este patrocinio no implica exclusividad y el PATROCINADO puede acordar otros patrocinios y colaboraciones con otras entidades y empresas.

CUARTA.- Cumplimiento parcial o defectuoso por parte del PATROCINADO

El cumplimiento defectuoso o parcial de las prestaciones publicitarias acordadas supondrá la disminución de la cantidad a abonar por el PATROCINADOR.

A la hora de determinar la cantidad resultante a percibir por el PATROCINADO, se tendrá en cuenta la naturaleza de los soportes no desarrollados o prestados defectuosamente y el impacto publicitario obtenido por los retornos ejecutados y justificados correctamente.

QUINTA.- Tributos

En la ejecución del presente acuerdo cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

SEXTA.- Soportes

Los soportes publicitarios a adquirir, rotular y/o colocar en beneficio del PATROCINADOR serán con cargo del PATROCINADO, que se compromete a cuidar y conservar los soportes prestados por el PATROCINADOR que tengan previsto de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- Duración

La duración del patrocinio se extenderá hasta el día **14/01/2024**.

Y firman a fecha de firma electrónica

EL DIPUTADO DE DEPORTES

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE
BALONMANO**

D. Juan Rosas Gallardo

D. Sebastián Fernández Molina

ANEXO 1

PATROCINIO:

Para la oportuna consecución de los fines de promoción y repercusión mediática, las contraprestaciones y compromisos publicitarios objeto del contrato de patrocinio se ejecutarán a través de los siguientes soportes (a justificar fotográficamente o mediante enlaces por el PATROCINADO):

Soportes cedidos por la Diputación de Málaga	Soportes propios de la Entidad Patrocinada
Pancartas	Presentación del evento con autoridad provincial Difusión en redes sociales Logotipo en el cartel del evento Noticia en prensa local

EL DIPUTADO DE DEPORTES

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE
BALONMANO**

D. Juan Rosas Gallardo

D. Sebastián Fernández Molina

NOTA:

- Para acreditar la representación de la entidad jurídica se requiere el bastanteo a realizar por la Asesoría Jurídica (bastanteos@malaga.es) y para ello se deberá aportar:
 - **Escritura original o copia legitimada por notario**, donde se hubiera formalizado el poder a favor del apoderado o en su caso, escritura de administrador de la mercantil, en ambos casos con las facultades que ostenta.
 - **DNI del apoderado**.
- Todos los patrocinios se encuentran gravados al tipo general de IVA del 21%, incluso para aquellas asociaciones que estén exentas (informe vinculante de la DG Tributos).

